

PL N° 74 - 20CS

PL 062 - 21CS



CÁMARA DE SENADORES
PASE PARA SU TRATAMIENTO A LA(S)
COMISIÓN(ES) DE: <i>Tierras y Territorio</i>
La Paz, <i>28</i> de <i>MAY</i> 2020 de 20

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

00 001

PL 163 - 23

PROYECTO DE LEY
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

LEY QUE “DECLARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA PAPA (DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA), EL 3 DE JUNIO DE CADA AÑO”

Artículo 1. Se declara el día 3 de junio de cada año como el “Día de la papa” en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 2.

I. El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en coordinación con las Entidades Territoriales Autónomas en el marco de sus competencias, implementarán políticas sobre:

1. Recuperación, revalorización y salvaguarda de especies y variedades de papa boliviana.
2. Fomentar la productividad, el consumo y la transformación de la diversidad de papas en el Estado Plurinacional de Bolivia.
3. Promocionar la calidad nutricional y culinaria de la diversidad de papas nativas existentes en el Estado plurinacional de Bolivia.
4. Proteger y revalorizar los saberes y conocimientos ancestrales sobre la papa.

Artículo 3. Regístrese dentro el calendario de celebraciones culturales del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dado en la Cámara de Senadores, a los....

Remítase a la cámara de diputados para fines consiguientes de revisión.

Sen. Sonia Chiri Coronado
PRESIDENTA
COMISION DE PLANIFICACION
POLITICA ECONOMICA Y FINANZAS
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL